

Expediente: **176/21**

Carátula: **DIAZ OSCAR RODOLFO Y QUINTEROS JUAN CARLOS C/ ALBARRACIN OSCAR ALBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/02/2025 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *QUINTEROS, JUAN CARLOS-ACTOR*

20244090398 - *ALBARRACIN, OSCAR ALBERTO-DEMANDADO*

20328212782 - *DIAZ, OSCAR RODOLFO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 176/21



H20920586060

JUICIO: DIAZ OSCAR RODOLFO Y QUINTEROS JUAN CARLOS c/ ALBARRACIN OSCAR ALBERTO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 176/21.

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Téngase presente lo informado por Secretaría actuarial. Intímese a Albarracin Oscar Alberto para que en el plazo de CINCO DÍAS proceda a acreditar el monto de \$99.888,36 (Pesos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho con treinta y seis centavos) en concepto de planilla fiscal, según la imposición prevista en autos. En caso de incumplimiento se procederá a confeccionar el cargo fiscal ante la Dirección de Rentas de la Provincia.

De conformidad a lo previsto por el art 331 inc 1 CTP se exime al accionante Quinteros Juan Carlos del pago de planilla fiscal.

Proveyendo el escrito del Dr. Alaniz, al pedido de notificación al domicilio real, no ha lugar debido a que atento a la constanciaS de este proceso, las partes ya fueron notificadas de conformidad a lo previsto por el art. 17 de la ley del fuero. Estese a lo proveído el 27/12/2024.-

CAA.

Actuación firmada en fecha 10/02/2025

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.